|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CED/C/24/1 | |
| Naciones Unidas Logo | **Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas** | | Distr. general  17 de noviembre de 2022  Español  Original: inglés  Español, francés e inglés únicamente |

**Comité contra la Desaparición Forzada**

**24º período de sesiones**

20 a 31 de marzo de 2023

Tema 1 del programa provisional

**Aprobación del programa**

Programa provisional anotado

Programa provisional

1. Aprobación del programa.

2. Homenaje a las víctimas de desapariciones forzadas.

3. Informes de los miembros del Comité sobre las actividades realizadas entre los períodos de sesiones 23º y 24º del Comité.

4. Información recibida por el Comité.

5. Asuntos relacionados con los métodos de trabajo del Comité:

a) Métodos de trabajo relativos a los artículos 29 a 34 de la Convención;

b) Revisión del reglamento y de los métodos de trabajo del Comité;

c) La desaparición forzada en el contexto de la migración;

d) La desaparición forzada y los agentes no estatales;

e) Las adopciones internacionales ilegales;

f) Propuesta de celebración de un foro mundial para promover la ratificación de la Convención;

g) Revisión del folleto informativo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias;

h) Guía para la ratificación de la Convención;

i) La duración de la desaparición forzada;

j) Otros asuntos.

6. Examen de los informes de los Estados partes en la Convención.

7. Examen de las listas de cuestiones.

8. Visitas efectuadas por el Comité (art. 33 de la Convención).

9. Seguimiento de las observaciones finales sobre los informes de los Estados partes.

10. Examen del informe sobre las peticiones de acción urgente (art. 30 de la Convención).

11. Examen de comunicaciones individuales (art. 31 de la Convención).

12. Seguimiento de los dictámenes del Comité.

13. Represalias.

14. Debate sobre el examen por la Asamblea General del estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

15. Reuniones con Estados Miembros de las Naciones Unidas.

16. Reuniones con organismos y mecanismos de las Naciones Unidas y con organizaciones intergubernamentales.

17. Reuniones con organizaciones no gubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos y otros interesados.

18. Reuniones con titulares de mandatos de los procedimientos especiales y mecanismos regionales de derechos humanos.

19. Programa provisional del 25º período de sesiones.

Anotaciones

1. Aprobación del programa

De conformidad con el artículo 8 del reglamento, el primer tema del programa provisional de cada período de sesiones será la aprobación del programa, excepto cuando deban elegirse los miembros de la Mesa. En relación con este tema, el Comité examinará y aprobará el programa de su 24º período de sesiones.

2. Homenaje a las víctimas de desapariciones forzadas

El Comité rendirá homenaje a las víctimas de desapariciones forzadas.

3. Informes de los miembros del Comité sobre las actividades realizadas entre los períodos de sesiones 23º y 24º del Comité

Los miembros del Comité informarán sobre las actividades que han realizado en relación con la Convención entre los períodos de sesiones 23º y 24º.

4. Información recibida por el Comité

El Comité examinará toda información que haya recibido en relación con los artículos 33 y 34 de la Convención.

5. Asuntos relacionados con los métodos de trabajo del Comité

a) Métodos de trabajo relativos a los artículos 29 a 34 de la Convención

El Comité seguirá elaborando una metodología y procedimientos de trabajo para llevar a la práctica los artículos 29 a 34 de la Convención.

b) Revisión del reglamento y de los métodos de trabajo del Comité

El Comité seguirá revisando su reglamento y sus métodos de trabajo.

c) La desaparición forzada en el contexto de la migración

El Comité examinará el primer proyecto de su observación general sobre la desaparición forzada en el contexto de la migración.

d) La desaparición forzada y los agentes no estatales

El Comité seguirá elaborando su proyecto sobre la desaparición forzada y los agentes no estatales.

e) Las adopciones internacionales ilegales

El Comité organizará un evento para dar a conocer y promover su declaración conjunta, con otros órganos de tratados y procedimientos especiales, sobre las adopciones ilegales.

f) Propuesta de celebración de un foro mundial para promover la ratificación de la Convención

El Comité seguirá examinando la propuesta de organizar, junto con sus asociados, un foro mundial para promover la ratificación de la Convención.

g) Revisión del folleto informativo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias

El Comité empezará a revisar, en coordinación con el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, el folleto informativo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias.

h) Guía para la ratificación de la Convención

El Comité publicará su guía para la ratificación de la Convención.

i) La duración de la desaparición forzada

El Comité seguirá analizando su labor, en coordinación con el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, sobre la duración de la desaparición forzada.

j) Otros asuntos

El Comité examinará cualquier otro asunto que guarde relación con sus métodos de trabajo.

6. Examen de los informes de los Estados partes en la Convención

El Comité examinará el informe presentado por Costa Rica en virtud del artículo 29, párrafo 1, de la Convención[[1]](#footnote-1); la aplicación de la Convención en Zambia, a falta de informe; y la información complementaria presentada por Alemania y la Argentina con arreglo al artículo 29, párrafo 4, de la Convención[[2]](#footnote-2).

7. Examen de las listas de cuestiones

El Comité examinará y aprobará las listas de cuestiones relativas a los informes presentados por Benin, Malta y Noruega.

8. Visitas efectuadas por el Comité (art. 33 de la Convención)

El Comité examinará y aprobará su proyecto de informe sobre su visita al Iraq, y estudiará cualquier cuestión relacionada con las visitas que haya solicitado o tenga previsto solicitar de conformidad con el artículo 33 de la Convención.

9. Seguimiento de las observaciones finales sobre los informes de los Estados partes

El Comité examinará el informe de las relatorías encargadas del seguimiento de las observaciones finales de conformidad con el artículo 29 de la Convención y el artículo 54 del reglamento.

10. Examen del informe sobre las peticiones de acción urgente  
(art. 30 de la Convención)

El grupo de trabajo del Comité encargado de examinar las peticiones de acción urgente previstas en el artículo 30 de la Convención informará al Comité de las peticiones recibidas y las medidas de seguimiento adoptadas desde el anterior período de sesiones.

11. Examen de comunicaciones individuales (art. 31 de la Convención)

El Comité examinará las comunicaciones individuales presentadas de conformidad con el artículo 31 de la Convención.

12. Seguimiento de los dictámenes del Comité

El Comité examinará el informe de la relatoría encargada del seguimiento de los dictámenes emitidos de conformidad con el artículo 31 de la Convención y el artículo 79 del reglamento.

13. Represalias

La relatoría sobre las represalias informará de las medidas adoptadas en relación con las denuncias de represalias recibidas desde el 23er período de sesiones del Comité.

14. Debate sobre el examen por la Asamblea General del estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

El Comité celebrará reuniones con las partes pertinentes para estudiar los elementos del examen por la Asamblea General del estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

15. Reuniones con Estados Miembros de las Naciones Unidas

El Comité se reunirá con Estados partes en la Convención, Estados signatarios de la Convención y otros Estados Miembros de las Naciones Unidas para tratar asuntos relacionados con la Convención.

16. Reuniones con organismos y mecanismos de las Naciones Unidas y con organizaciones intergubernamentales

El Comité se reunirá con organismos y mecanismos de las Naciones Unidas y con organizaciones intergubernamentales que se ocupan de cuestiones relacionadas con la desaparición forzada.

17. Reuniones con organizaciones no gubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos y otros interesados

El Comité se reunirá con organizaciones no gubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos y otros interesados para tratar la situación de la desaparición forzada en los Estados partes que se examinarán en el actual período de sesiones y otras cuestiones relativas a la aplicación de la Convención.

18. Reuniones con titulares de mandatos de los procedimientos especiales y mecanismos regionales de derechos humanos

El Comité se reunirá con titulares de mandatos de los procedimientos especiales y mecanismos regionales de derechos humanos para promover la cooperación con estos y tratar cuestiones específicas de interés común.

19. Programa provisional del 25º período de sesiones

El Comité examinará la lista de temas que deberán incluirse en el programa provisional de su 25º período de sesiones, que se celebrará del 11 al 22 de septiembre de 2023.

1. [CED/C/CRI/1](https://undocs.org/es/CED/C/CRI/1). [↑](#footnote-ref-1)
2. [CED/C/DEU/AI/1](https://undocs.org/es/CED/C/DEU/AI/1) y [CED/C/ARG/AI/1](https://undocs.org/es/CED/C/ARG/AI/1). [↑](#footnote-ref-2)